y de aqui adelante seais mi alferez mayor de la dha villa
en lugar y por renunciacion del dho Juan muñoz Gongora
el qual dho officio aueis de usar y exercer con las condiciones
y preeminencias que en esta mi carta yran declaradas
conbiene es auer quicado y quando que la dha villa sirbiere
con gente de acauallo o de apie y en qualquier manera
y para qualquier efecto que sea para mi seruicio seais al
ferez del otra gente y allais y lleueis el sueldo y salario
que al tal segun del tiempo que se debiere y conbiniere dar
por ella y su partido demas y aliende del salario ordinario
que abaxo se dira y que por razon de ser regidor se da y lleba
y saqueis y lleueis el pendon de la dha villa al tiempo que
se alcaçe por mi y los Reyes que despues de mi sucedieren
y en los otros dias que se suele y acostumbra sacar y ten
gais en buestro poder los atambores y banderas y ondo
nes y otras ynsignias que se suelen y acostumbran tener
y que para el dho efecto de tener y lleuar y regir la dha
gente y lleuar con ella el pendon y bandera podais poner
y nonbrar en buestro lugar vna persona qualquiere
y reis con que se presente ante la justicia y regimiento
de la dha villa para que sea qual conbiene y la dha per
sona vse en quanto a los dhos el dho officio de alferez
mayor y lleue y goce el salario segun y de la manera
que bos mismo podais gocar y allais todas las otras pre
minencias y prerrogatibas que los dhos alferez an y de
ben auer y que bos y las personas que despues de bos
tubieren el dho officio entreis en el regimiento y tengais
y tengan boto en el activo y passivo y todas las otras
preeminencias, onrras y facultades que tienen o tubie
ren los regidores de la dha villa de cuyo gin de manera
que en todo y por todo seais abido por regidor y lo seais
verdaderamente y tengais en el assiento y boto, activo,
y passivo y todas las otras preeminencias y el mexor
y mas preeminente lugar delante de todos los regidores
con que sean mas antiguos de manera que despues de la
justicia tengais el primer boto y primer lugar lo qual
sea y se entienda ansi en los regimientos y ayuntamientos
mientos como en los otros actos de recibimientos